Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 18 MAY 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. No. 11100131030032020002040O

Se le indica al apoderado de la parte actora que no es posible atender favorablemente su solicitud de tener por notificado al demandado **Marco Tulio Joya Gómez,** toda vez que al expediente no se ha allegado la correspondiente diligencia de notificación.

De otro lado, de conformidad con las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte actora, el Despacho dispone que por Secretaría proceda a lo de su cargo, esto es, remitiendo al interesado, por el canal digital informado, el oficio ordenado en el auto admisorio de fecha 11 de noviembre de 2020, el que comunica la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria del bien raíz objeto de esta acción.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 32 hoy 19 MAY 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

=